

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9312** *Real Decreto 596/2013, de 26 de julio, por el que se indulta a don José Alberto Mongil Alonso.*

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Mongil Alonso, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de 5 de septiembre de 2011, como autor de un delito de estafa en concurso ideal con un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena por el delito de estafa de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y por el delito de falsedad, a la pena de un año y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de siete meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Vengo en indultar a don José Alberto Mongil Alonso las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ